

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ORDENANZA N° 476 /MDSM

San Miguel, 02 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión de fecha 13 de febrero del presente año;

VISTOS, los Memorandos N° 348-2023-GM/MDSM y N° 198-2023-GM/MDSM, los Informes N° 075-2023-OAJ/MDSM y N° 037-2023-OAJ/MDSM, los Memorandos N° 151-2023-OPP/MDSM y N° 065-2023-OPP/MDSM, el Memorando N° 061-2023-OATF/MDSM, el Memorando N° 070-2023-SG/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM de fecha 30 de diciembre del 2018, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está organizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye con el tercer pilar “Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional” de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 433/MDSM, de fecha 04 de mayo del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 065-2023-OPP/MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se realicen modificaciones a la Estructura Organizacional y de Funciones para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito, teniendo como base los informes remitidos por las diferentes Unidades Orgánicas; asimismo, mediante el Memorando N° 151-2021-OPP/MDSM, remite la rectificación de la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante los Informes N° 037-2023-OAJ/MDSM y N° 075-2023-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal para aprobación del proyecto del ROF;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45º del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece en indica que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

Artículo 1º. - APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que consta de (2) dos secciones, (6) seis títulos, (114) ciento catorce artículos, (2) dos disposiciones complementarias y dos anexos.

Artículo 2º. - A la entrada en vigencia de la presente Ordenanza deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 3º. - ENCARGAR a todas los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal Institucional (www.munisanmiguel.gob.pe)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) entrará en vigencia a los 30 días útiles de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo este el plazo máximo para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) provisional y mediante Resolución de Alcaldía la creación de unidades funcionales, de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE